

RESOLUCION No. EPA-RES-01027-2021 De Martes, 30 de Noviembre de 2021

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2021”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2021 mediante el acuerdo 044 del 18 de diciembre de 2020, dentro de los cuales se encuentra los destinados al Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena.

Que mediante el Decreto N° 1637 del 29 de diciembre de 2020, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, del cual el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena hace parte.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N° 171 de 7 de Enero 2021 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, para la vigencia fiscal de 2021.

Que en el articulo octavo del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2021, en lo referente a traslados y aperturas de rubros presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.

Que revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de funcionamiento de la presente vigencia fiscal se evidencio que a pesar de haber

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-01027-2021 De Martes, 30 de Noviembre de 2021

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2021”.

realizado ajustes al presupuesto, aún existe algunas necesidades que no puedes ser satisfechas con lo saldos existentes, por lo que se hace necesario hacer modificaciones en algunos conceptos que presentan deficiencia inmediata relacionadas con el pago de gastos asociados a la nomina, viáticos y comunicaciones y transporte.

Que por otro lado, revisada la ejecución presupuestal a la fecha, esta registra algunos rubros con saldos de apropiación por encima de lo necesario para el cumplimiento a los gastos asociados a los mismo para la presente vigencia, por lo que se considera procedente contracreditarlo para los fines expuestos.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítase en su capacidad presupuestal los rubros que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$272,000,000.00)** en gastos de funcionamiento, así:

CODIGOS	RUBROS Y FUENTES	CREDITO
2001011001	SUELDO PERSONAL NOMINA	266.666.739,00
	01 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	266.666.739,00
2001014006	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	1.778.422,00
	01 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.778.422,00
2001014007	ESCUELAS INDUSTRIALES	3.554.839,00
	01 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.554.839,00
	TOTAL CONTRACREDITO	272.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos contracreditados en el artículo primero del presente acto, **acredítase** los siguientes rubros en el presupuesto de funcionamiento, en cuantía de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$272,000,000.00)**, según el siguiente detalle:

CODIGOS	RUBROS Y FUENTES	CREDITO
2001014002	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	7.000.000,00
	01 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	7.000.000,00
2010022004	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTES	3.000.000,00
	01 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.000.000,00
2010022006	COMUNICACION Y TRANSPORTES	12.000.000,00
	01 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	12.000.000,00
2010031001	CESANTIAS	250.000.000,00
	01 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	250.000.000,00
	TOTAL CREDITO	272.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de este acto administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.


RESOLUCION No. EPA-RES-01027-2021 De Martes, 30 de Noviembre de 2021

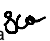
“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2021”.

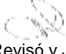
ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
Directo, General

VoBo: Denise Moreno Sierra 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Sibila Carreño Q. 
Subd. Admist. Y Financiera


Revisó y Justo: María F Charry
Abogada Asesora SAF

Proy: AIAtHu